MAGR/flm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. TRAMITACIÓN URGENTE (AMSE026-2022).(Nº SIGLO 847/2022).

LOTE Nº 2: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO Y CENTROS ADSCRITOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 12 de julio 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada. La empresa adjudicataria es la siguiente:

- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L - Lote 2 Hospital Universitario San Cecilio y Centros adscritos.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 16 de Agosto de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219-3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será

Código:	6hWMS627PFIRMAIfSZFD7/Ajo/M0IA	Fecha	29/12/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco . Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender cumplido este requisito en los contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación será la de adjudicación del contrato basado.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 11.2 del cuadro resumen, en los contratos basados que se adjudiquen procede constituir garantía de un 5% del presupuesto de cada contrato basado.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contrato basado formalizado el 16/08/2023 , se constituyó garantía por parte de la empresa objeto de la presente resolución, que aún se encuentra depositada a disposición del Servicio Andaluz de Salud .

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco AMSE 026/2022 (SIGLO 847/2022), para el SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO Y CENTROS ASDRITOS. (LOTE Nº 2) , con un plazo de ejecución hasta desde **01/01/2024 al 30/06/2024 ,** en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
2	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	B98751472	4.946.508,73€	5.985.275,56€

SEGUNDO. Expedir propuesta de documento contable AD, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco arriba referenciado, según el siguiente desglose por empresa, anualidad, importe y subconcepto presupuestario:

EMPRESA	NIF	CONTR	PARTIDA PRESUP	IMPORTE 2024
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS ,SL (LOTE 2)	B98751472	958497	22700	5.985.275,56€

TERCERO. No requerir a la empresa contratista la constitución de una nueva garantía, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la adjudicación del contrato basado formalizado con fecha 16/08/2023.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Código:	6hWMS627PFIRMAIfSZFD7/Ajo/M0IA	Fecha	29/12/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2